

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DES APOY 2020-00267.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Como quiera que en los conceptos que fueran rendidos por los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, obrantes en los numerales 25 y 27 del expediente digital, nada dijeron en concreto sobre la solicitud de autorización "provisional" de la señora MÓNICA ANDREA ROJAS RAMIREZ como apoyo de su hija para que pueda representarla en la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, se les requiere nuevamente para que se pronuncien específicamente al respecto, manifestando si están o no de acuerdo con dicha solicitud, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

De otra parte, y con el fin de dar celeridad al proceso, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que para efectos de poder fallar este asunto, se requiere del informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5562b60c9dcf48c772fc84c27beb7b5c2682738747b9ffbb5045a9c4156874**

Documento generado en 17/11/2021 02:16:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>